

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

VIERNES 28 DE JULIO DE 1837.

La Eta. Catalina Tomas vg.

Sale el sol á las 4 y 53 minutos: pónese á las 7 y 7 minutos.

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. ARGUELLES:

Sesion del dia 30 de junio.

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la anterior

El Sr. CABRERA DE NEVARES dice que ayer pidió la palabra para hacer una pregunta al gobierno y no se le concedió, por lo que insiste en que se le conceda cuando se halle presente el ministerio.

El Sr. PRESIDENTE contesta refiriendo lo que pasó ayer sobre el particular, añadiendo que no le era posible conceder á S. S. la palabra porque ya se había pasado á la orden del día, y no le era posible adivinar para qué la quería. Que sin embargo de esto S. S. usó de expresiones que no oyó, pero que hoy aparecen escritas, diciendo, que cedía á la fuerza porque se le ponía una mordaza en los labios, pues en otro caso le hubiera escitado á que las explicara, no por la personalidad, sino por el decoro de las cortes, pues presentó á su Presidente de una manera odiosa; y que puesto que S. S. no se ha dado por satisfecho, debe contestarle que ha usado de la facultad discrecional que como Presidente tiene, por lo que solo le concederá la palabra para hacer una pregunta al gobierno, ó para anunciar una interpelacion.

El Sr. CABRERA DE NEVARES contesta que ayer interrumpió el orden de la discusion, pero que ya ha explicado los motivos que tuvo para ello, y que siendo interesantísimo para la patria lo que tiene que decir, cree que tiene derecho de insistir en pedir la palabra, pues á ningun diputado le es prohibido hacer una pregunta al gobierno cuando está presente.

El Sr. PRESIDENTE. Solo por ser yo la única persona á que V. S. se dirige tolo que se espese asi, mas debo advertirle que puede hacer una acusacion contra mí.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. V. S. me ha insultado (con calor).

Grandes voces en todos los bancos de al orden, y otras que no se entienden: la confusion crece, y domina en la asamblea un instantáneo desorden; en medio del cual se deja oír confusamente la voz esforzada del Sr. Cabrera de Nevares y la del Sr. Presidente que al fin consigue restablecer el silencio, y concede la palabra al Sr. Onís.

El Sr. secretario ONIS (desde la tribuna) dice que el Sr. Cabrera de Nevares no ha oido bien la lectura del acta, pues su proposicion se ha insertado íntegra en ella acerca de lo sucedido al *Porvenir* y al *Patriota*, tal como se leyó ayer.

Sin mas discusion se aprueba el acta.

Se da cuenta de la siguiente proposicion de los Sres. diputados por la provincia de Granada.

Pedimos á las Cortes que á los dos hijos menores de doña Mariana Pineda se conceda la pension que el congreso crea suficiente y bastante para que adquieran una educacion digna de la memoria de su madre.

El Sr. RODA la apoya brevemente, y declarada comprendida en el art. 100 del reglamento, se admite á discusion.

El Sr. SAN MIGUEL pregunta al señor Roda si los bienes vendidos á doña Mariana Pineda le han sido devueltos, sin embargo de lo cual aprueba la proposicion.

El Sr. CASTRO espone que el objeto de esta proposicion es que cuanto antes la patria dé un testimonio de gratitud á los servicios de aquella heroína, por lo que cree que ahora mismo debía votarse, señalando el Sr. Roda la pension que deba concederse.

El Sr. RODA responde que toda pension le parecería corta, por lo que opina que debe pasar la proposicion á una comision para que la gradúe, en lo cual solo puede haber la dilacion de dos ó tres dias.

Se acuerda pase á la comision de pensiones.

Se hace segunda lectura de la proposicion del Sr. Cabrera de Nevares para que se repríman los ataques dados contra el *Porvenir* y el *Patriota* y contra otros periódicos de provincia, tomando el

congreso en consideracion estos acortecimientos, á cuyo fin pide que el gobierno manifieste las providencias que ha tomado para que estos escesos sean reprimidos, y proteja los establecimientos de imprenta y las vidas de los escritores públicos.

El Sr. CABRERA DE NEVARES esboza su autor: Antes de apoyar la proposicion que he tenido el honor de presentar al congreso, debo decir que no es mi ánimo aquí defender las doctrinas del *Patriota* ni del *Porvenir*, pues ni con los del uno ni con los del otro simpatizo. Pero en esta cuestion no veo sus opiniones, veo un hecho, y un hecho que debe hacer temblar á todo hombre que ame sinceramente la libertad de su patria. Un editor de un periódico ha sido acometido por una turba de hombres obcecados, mejor diré málvados, y le han apaleado, sableado y herido. Yo no solamente no adopté las doctrinas de semejante periódico sino que las detesté; pero en el ataque hecho á su persona veo un ataque á la dignidad de las leyes, al decoro del gobierno, á la seguridad de cada ciudadano y de cada uno de nosotros: ¿Quién de nosotros se puede considerar ya libre del ataque de una turba de asesinos? Cuando en lugar de contestar á las doctrinas de un artículo con otras, ó en vez de hacer una acusacion, se le castiga haciéndose los hombres justicia por sus manos, cuando á las razones se contesta con el puñal, ¿en dónde está la libertad? ¿en dónde la sociedad? Y cuando á un suceso de tamaña magnitud las autoridades callan, ¿se pueden los hombres considerar tranquilos? Este es el objeto de mi proposicion.

La libertad de la imprenta es el baluarte mas firme de la libertad pública; y esa libertad ha sido atacada de una manera ilegal, tumultuaria. Así pues, así como el congreso dió muestras de indignacion contra un artículo de uno de esos periódicos esperó que demuestre ahora la misma indignacion contra el ataque hecho contra su editor.

Habiéndose preguntado si se admitiria á discusion se declaró que no.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. ¿Es con este objeto?

El Sr. CABRERA DE NEVARES. No señor, es con el de hacer la pregunta.

El Sr. PRESIDENTE. Si S. S. la pide con un objeto determinado, se la concederé.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Es para hacer una pregunta al gobierno sobre crédito público.

El Sr. PRESIDENTE. V. S. tiene la palabra.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Se ha publicado en algunos periódicos de Paris lo siguiente (S. S. lee el aviso del Sr. Campuzano sobre suspension del pago de los réditos de la deuda.) Séame lícito preguntar al gobierno por medio del Sr. ministro de Hacienda, si este aviso dado por el embajador español en Paris, es auténtico ó no.

El Sr. secretario de HACIENDA. Es auténtico.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Deseo saber de la mesa si en alguna sesion á que yo haya faltado se ha dado al gobierno autorizacion para que se hiciera ese anuncio para suspender los pagos.

El Sr. PRESIDENTE. La mesa no se cree autorizada para contestar.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. En ese caso me creo autorizado para decir que no se ha dado autorizacion alguna por las cortes al gobierno para ello.

El Sr. PRESIDENTE. Esa inferencia es únicamente de S. S.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Siendo en la y bajo esta hipótesis digo que las cortes no han autorizado al gobierno; y suplico á la mesa tome nota de mi pregunta y de la respuesta.

El Sr. PRESIDENTE. Tampoco la mesa puede tomar la nota que S. S. desea; pues para eso están los taquígrafos.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Los señores secretarios pueden tomarla.

El Sr. secretario LABORDA. El Sr. Cabrera de Nevares habrá oido otras veces que en el acta no se ponen los discursos por ser este el trabajo de los taquígrafos, sino solo que hablaron tales y tales Sres. diputados, y despues las resoluciones.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. ¿Puedo continuar?

El Sr. PRESIDENTE. Si señor.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Pues ya se ha llenado mi objeto con haberlo dicho. La suspensión de pagos solamente puede destruir y aniquilar el crédito del gobierno y no el de la nación, porque el crédito y el pago está á cargo de las cortes según la constitucion de 812 y la de 837, y el de los intereses mas espresamente en la de 812, y el gobierno no ha tenido tales facultades ni las tiene para hacer semejantes operaciones porque pertenecen á las cortes, según la Constitucion de 837.

El Sr. SANCHO desde su asiento. La constitucion de 812 no está vigente.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Pido que no se me interrumpa.

El Sr. PRESIDENTE. No se interrumpirá á V. S.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. La constitucion de 812 previene que las cortes tengan cuidado de que se vaya haciendo el pago. Y pongo con este motivo esta proposicion sobre la mesa, que tiene fecha de 14 de junio.

El Sr. SANCHO. El Sr. Cabrera dice que el artículo de la constitucion de 812 está vigente: me opongo (con calor) á que se admita esta proposicion.

El Sr. PRESIDENTE. El Presidente tiene derecho á hacer algunas aclaraciones. El Sr. Sancho ha hecho una reclamacion á que debo contestar. El Sr. Cabrera de Nevares dijo, si mal no me acuerdo, que lo que decía estaba fundado, tanto en la constitucion de 812 como en la de 837. Hasta aquí no se ha faltado S. S.; puede sin embargo S. S. hacer una aclaracion.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Doy gracias al Sr. Presidente porque en parte ha aclarado lo que yo he dicho; pero he manifestado tambien que la proposicion tiene la fecha de 14 de junio.

El Sr. secretario RODA (con calor.) Reclamo el derecho de la mesa para que en lo sucesivo no se traspase por ningún señor diputado, como ha sucedido hoy con la pregunta del Sr. Cabrera de Nevares, pues la mesa debe calificar si se debe dar cuenta en sesion secreta ó en sesion pública, y lo contrario es abusar de las facultades que corresponden solo á la mesa.

El Sr. PRESIDENTE. Por una especie de delicadeza, habiendo sido acusado hoy por S. S., he querido que vea que en nada ha influido en mi ánimo lo ocurrido hoy. Ahora voy á leer lo que dice el reglamento.

S. S. lee algunos artículos del reglamento y despues continúa.

Esta es la práctica constante, y de otra manera seria frustrar el derecho de las cortes, para resolver si conviene ó no tratar ciertos negocios en sesion pública ó secreta. S. S. ha usado la palabra, y las cortes calificarán el uso que ha hecho de ella. Por lo demas, lo dicho por el Sr. secretario creo que está perfectamente conforme. El Sr. Cabrera recogerá su proposicion para entregarla por el orden regular.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Que quiere decir que yo he infringido el reglamento no presentando la proposicion antes que la mesa la examinara...

El Sr. PRESIDENTE. Permítame S. S. que le recuerde que sea mas exacto. V. S. ha pedido la palabra para hacer una pregunta y no para hacer una proposicion.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Las cortes calificarán ahora si esta proposicion debe leerse en público ó en secreto.

Desde que el Sr. Cabrera de Nevares indicó la presentacion de una proposicion, teniendo concedida la palabra para hacer una pregunta al gobierno, se indicó cierto movimiento de desaprobacion en los bancos, que fué aumentándose hasta este pasaje, en que se oyen voces varias de al orden, otras que no se entienden, estrepitoso ruido que causa algunos momentos de confusion, en medio del cual se oye todavía por intervalos la voz esforzada del Sr. Cabrera de Nevares, y unas voces de "no hay discusion, no hay objeto de discusion" y otras de "pido la palabra, pido la palabra."

El Sr. SANCHO. Hay objeto de discusion muy grave.

El Sr. PRESIDENTE (despues de restablecer el orden.) Las cortes han visto el compromiso en que se ha puesto á la mesa, porque el Sr. Cabrera de Nevares...

El Sr. SANCHO (Con mucha energía). Se trata de que cada diputado pueda decir en sesion pública las cosas que pueden ser perjudiciales á la patria, y no se debe permitir que un diputado se haga superior á las cortes y á las leyes. El Sr. Cabrera de Nevares ha dicho: "me contento con una sola pregunta, y que se responda un sí ó un no"; y si hubiera dicho que queria hacer una proposicion, el Sr. Presidente hubiera faltado á su deber si lo hubiera permitido, porque es muy fácil provocar una discusion ruidosa é intempestiva y causar males á la patria. Pido que el reglamento se observe, y no me atrevo á proponer lo que debiera, que es que las cortes censuraran la conducta del Sr. Cabrera de Nevares.

El Sr. PRESIDENTE. El Presidente tiene la fortaleza suficiente para hacer observar el reglamento.

El Sr. RODA (levantándose con precipitacion, dice con tono estremadamente fuerte): Señores, yo reclamo los derechos y facultades de la mesa; el Sr. Cabrera de Nevares ha hecho lectura de una proposicion que no debia haberse leído, pues con ello se ha infringido el reglamento y un acuerdo espreso de las cortes; porque leída otra proposicion semejante no fue admitida á discusion: ahora el Sr. Cabrera, despues de haberla leído por sí, la quiere entregar en la me-

sa, yo, señores, pido que las cortes se sirvan acordar que no se dé lectura á esta proposicion.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Señores, es inexacto cuanto ha dicho el Sr. Roda acerca de que esta proposicion ha sido deseñada por el congreso; pues no fue esta sobre la que recayó el acuerdo de las cortes, sino sobre otra; puesta se refiere al pago del mes presente de junio. Por consiguiente, es inexacto cuanto ha dicho el Sr. Roda.

El Sr. RODA. Yo me he referido á lo que pasó con una proposicion semejante en una sesion secreta... (Murmullos.)

Varios señores. Al orden del dia, al orden del dia.

El Sr. CARRASCO. Pido la palabra.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. Yo no he aludido á la sesion secreta.

El Sr. PRESIDENTE (tocando la campanilla.) El Sr. ministro de Hacienda tiene la palabra para leer los dos proyectos de ley remitidos en el dia de ayer por el gobierno de S. M.

El Sr. ministro ocupa la tribuna y lee dichos proyectos relativos á la continuacion de la contribucion decimal por un año mas, y venta de bienes del clero por valor de 100 millones.

Concluida la lectura manifestó el Sr. ministro que estos proyectos y la memoria que los acompañaba, se habian mandado imprimir para que fuesen repartidos á los Sres. diputados. En seguida S. S. pronunció el siguiente discurso.

Señores, las necesidades en que el gobierno se encuentra son bien conocidas de todos; el mismo gobierno ha manifestado al congreso hace algun tiempo, y en ocasion á que no me es dado aludir, que estas necesidades se habian aumentado por el estado de atraso en que se encuentra el cobro del préstamo forzoso de los 200 millones; cuatro meses han trascurrido desde que este préstamo fue autorizado por las cortes, y los gastos desde entonces se han aumentado y los apuros del gobierno son mayores. La nueva campaña ha empezado, señores bajo muy buenos auspicios; es verdad que las operaciones no han producido aun los buenos resultados que son de esperar, pero no por eso deja conocerse el buen aspecto que ha tomado la guerra. Yo, señores, me atrevo á recomendar al congreso este negocio para que se sirva atender á él con toda urgencia, y si es necesario se acuerde que durante su discusion no se mezcle la de ningún otro asunto; repito que recomiendo este negocio al congreso, y sobre todo á los Sres. diputados individuos de la comision á donde las cortes se sirvan pasarle; porque (y sobre esto liamo la atencion del congreso) quizá estamos muy próximos á sacar gran fruto de las operaciones militares.

El Sr. SARABIA propone al congreso, que en vista del mucho trabajo que pesa sobre la comision de Hacienda, se acuerde para el mas pronto despacho de este asunto el nombramiento de una comision especial que entienda en él.

El Sr. AILLON manifiesta, que según lo dispuesto por el reglamento, ningún negocio debia pasar mas que á la comision á que por su naturaleza le correspondiera; y en su consecuencia pide se pregunte si pasará este negocio á la comision de Hacienda.

Hecha esta pregunta por el Sr. secretario Roda, las cortes acuerdan por 74 votos contra 64 que no pase á la comision de Hacienda.

Vueltas á ser preguntadas las cortes si este negocio pasaria á una comision especial nombrada al efecto por la mesa, lo acordaron así.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia. Se procede á la discusion del dictamen de la comision de legislacion sobre el proyecto de amnistia presentado por el gobierno de S. M.

Fueron leídos y aprobados sin discusion los artículos 2.º y 3.º, que dicen:

Art. 2.º Los españoles comprendidos en esta amnistia que se hallen procesados ó sufriendo alguna pena quedan libres inmediatamente y se sobreseerá sin costas en los procedimientos seguidos contra ellos.

Art. 3.º El espresado olvido ó amnistia no se estiende á ninguno de los delitos comunes.

Se leyó el 4.º, que dice así:

Art. 4.º Queda espedita la accion del gobierno para reponer ó no á los amnistiados en los empleos, sueldos, grados ó condecoraciones que hubieran gozado.

Despues de hablar en pro y contra varios señores diputados, el Sr. presidente suspende esta discusion.

Se dió cuenta en seguida de que la mesa habia nombrado para la comision especial que debia entender en los proyectos presentados por el gobierno á los Sres. Tarancón, Martínez Velasco, Gómez (D. Joaquín), Aillon, Huelves, Vicens y Madoz.

A la comision de legislacion pasó una adicion del Sr. Aicorisa al art. 1.º del proyecto de amnistia.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana á primera hora se procederá á las elecciones de presidente, vice-presidente y secretarios, despues de encargar la puntualidad y señalar la discusion de los asuntos señalados, levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

## Artículo de oficio.

### Continúa la instrucción para la formación del censo general de población.

Art. 2.º Los alumnos ó discípulos de las escuelas y demas clases de instrucción pública ó privada no se han de contar por lo que resulte de la 5.ª columna de las relaciones domiciliarias, sino por lo que espese la nota que deben poner al pie de ellas los que se dediquen à esta enseñanza.

Art. 3.º Los que ejerzan dos ó mas profesiones ó ramos de industria, como el pintor que fuere dorador ó escultor; labrador que fuere ganadero; el fondista ó cafetero que fuere dueño de mesas de villar &c., se numerarán en todas las clases à que pertenecen.

Art. 4.º Los ayuntamientos cotejarán estos resúmenes con las relaciones à que se refieren, corrigiéndolos en caso necesario con asistencia de los vecinos que consideren mas aptos para este encargo.

### CAPITULO VI.

#### Empadronamiento de los establecimientos públicos.

Art. 1.º A los rectores de universidades, colegios ó seminarios, à los administradores de hospitales y demas establecimientos de beneficencia, en los cuales habitan ó se recogen de noche distintas personas, à las justicias ó principales encargados de las cárceles, reclusiones de ambos sexos, presidios y demas; en fin, à todos los superiores de las casas en que viven unidas ó se recogen bajo un techo muchas personas de distintas familias, se remitirá con la anticipacion posible el número de ejemplares que se considere proporcionado al de los individuos que comprendan.

Art. 2.º Los gefes de estos establecimientos devolverán llenas las plantillas que se les remitan en el prefijado término de seis días.

Art. 3.º En el oficio que se dirija à los establecimientos de instrucción pública, harán los ayuntamientos las tres advertencias siguientes:

1.ª Que la corporacion espese en la cabeza de la relacion el título ó nombre que tuviere, sentando luego todas las personas que constituyen vecindad por habitar en la casa, calificándolas en la última columna segun su destino de director, capellan, maestro, discípulo sirviente &c.

2.ª Que à los empleados que tengan allí familia propia los separen unos de otros por medio de una raya que cruce la plantilla.

3.ª Que el superior de la casa ponga al fin de la plantilla el número total de maestros y el de discípulos, vivan ó no en la casa, con espresion de las facultades que enseñan, las cuales se han de calificar por el ramo principal sobre que versan, sin designar los otros simultáneos.

Art. 4.º En el oficio que dirijan los ayuntamientos à los superiores de casas de beneficencia, les harán igualmente las dos primeras advertencias del artículo anterior, añadiendo que todas las personas reunidas bajo un mismo techo, con un objeto comun, sin tener allí familia propia, como los espósitos, hospicianos &c., se han de considerar como una sola familia ó vecino. Exceptuáanse de esta regla los enfermos de los hospitales, pues estos se empadronan con sus respectivas familias, de lo que cuidarán particularmente los ayuntamientos, y solo se sacará el número total de ellos para lo que se previene en el artículo siguiente.

Art. 5.º Al fin de esta plantilla se pondrán tres notas: 1.ª del número de los asistidos y socorridos por la casa dentro ó fuera de ella; 2.ª del de los empleados, así de los que viven en la casa por cuya razon deben haberse comprendido en la plantilla, como de los que habitan fuera de ella, especificando sus destinos; y 3.ª si en la casa se ejerciese algun ramo de industria se especificará, poniendo el número de los maestros, oficiales y aprendices que tengan.

Art. 6.º A los encargados de las cárceles, casas de reclusion de ambos sexos y presidios, despues de hacerles las referidas 1.ª y 2.ª advertencia del artículo 3.º, se les prevendrá que pongan al final de la plantilla otras tres notas: La 1.ª comprenderá el número total de los presos ó detenidos en la casa con distincion de sexos. La 2.ª el número de empleados, estén ó no empadronados en la casa, y sus respectivos destinos; y 3.ª si en la casa hubiese alguna industria, se especificará en esta nota con el número de maestros, oficiales &c.

Art. 7.º Los ayuntamientos examinarán estas reclamaciones luego que las reciban; y si advirtiesen en ellas alguna omision ó inexactitud, las devolverán para que se rectifiquen.

### CAPITULO VII. Relacion conventual de ambos sexos.

Art. 1.º A los superiores de las casas de escolapios, hospitalarios de San Juan de Dios y misioneros, remitirán los ayuntamientos con la anticipacion conveniente los ejemplares necesarios de la plantilla, que atendido el limitado número de dichas casas, se imprimirán en la corte y se enviarán à las provincias. Y à las superiores de los conventos de monjas harán igual remesa los mismos ayuntamientos de las plantillas de relacion domiciliaria número 3.º que considerasen suficientes.

Art. 2.º En los oficios de remision se prevendrá que en la primera columna se separen por medio de rayas horizontales que la crucen, las personas que se deben reputar como familias ó vecinos distintos de los que viven en comunidad, como los dependientes empleados y sirvientes, y las señoras que viven retiradas en algun convento de monjas, à las cuales se agregarán como de la misma familia las personas que las sirvan ó acompañen independientes de la misma comunidad. (Se continuará)

## ESPAÑA.

Valencia 14 de julio.

### Pueblos del antiguo reino de Valencia.

Sin necesidad de que os hable, y os prescriba la conducta que habeis de observar en las presentes circunstancias, la faccion ha hablado por sí ella os ha dicho lo que debeis prometeros de un fanático, que no contento con serlo, y encerrar sus consecuencias y horrores en un rincón de la península, viene à esparcirlos en vuestro hermoso país à la cabeza de ilusos y de hordas de cobardes y de asesinos. Observad la barbarie con que llevan à cabo su plan de destruccion y rapiña, sin cuidarse de adquirir prosélitos, y solo despojando y robando à cuantos poseen algo sin distincion de colores ni partido à que pertenezcan. Notad la fria y atroz indiferencia y aun placer con que ese feroz y sombrío representante de la inquisicion europea autoriza las barbaridades de sus satélites; barbaridades que avergüenzan à muchos de entre ellos, los cuales conservan un rastro de humanidad y racionalidad, y que les obligan à sacudir tan odiosa é infame coyunda, desértándose à bandadas, cuando se les ofrece la ocasion. Este es el enemigo à quien teneis que combatir, esta la faccion despreciable que humilló su frente ante San Pedro, y cuyos amagos à Vinaroz, Castellon y Valencia son otros tantos padrones de su ignominia. Sabedlo; no con resistir; solo con dar muestra de ello, habeis triunfado; los cobardes no atentan contra los que les esperan, y si os determinais à despreciarlos cual se merecen, no penseis ver entrar por vuestras puertas sino nubes de transfugos, los cuales solo aguardan que sus carceleros remitan algun tanto de su feroz vigilancia para engrosar las filas de la lealtad. Pueblos todos de esta provincia: la fuga de los rebeldes está declarada; armaos y perseguidlos en ella por todos lados sin dejarles un momento de sosiego, exterminad esa raza de vívoras, y con dá misma prontitud con que la destruis, recibid y acoged à los que desengañados y avergonzados de pertenecer à unas tribus salvajes oprobio de la humanidad y de la civilizacion, se presenten à vosotros.

Tened presente al aproximarse los rebeldes, que si quereis, no os forzarán: quered, y todo está hecho, con la seguridad de que incansables y aguerridas masas vuelan sobre ellos para acabar con su destruccion la obra que vosotros comenzais. Pueblos del antiguo reino de Valencia: solo exijo seais imitadores de lo que habeis visto; y con ello habreis satisfecho lo que debeis à vosotros mismos, à la patria, à Isabel II y à la libertad. Valencia 14 de julio de 1837.—El general 2.º cabo—Juan Bautista Esteller.

Parece que la expedicion del pretendiente le haya sido sugerida por sus enemigos, si atendemos al resultado físico y moral que va produciendo. No queremos alargarnos à muchas leguas de esta capital, nos circunscribimos al recinto de su huerta y comparamos su estado y disposiciones actuales con las del año 23. Entonces el espíritu general estaba terminantemente declarado por los rebeldes; en todas partes hallaban no solo proteccion sino adhesion y séquito; su marcha engrosaba sus filas, y la Constitucion contaba con una formidable mayoría de enemigos entre los españoles.

Veamos que ha sucedido al presente. La ciudad se halla atestada de refugiados de la huerta y pueblos circunvecinos. Los mismos que en la otra época se unieron à los facciosos para combatir la ciudad, ahora les han cobrado odio y horror, huyen à su aproximacion, y el pretendiente solo halla en este reino ó pueblos abandonados y desiertos, ó muros erizados de bayonetas

y cañones. A los vivas que dan los aduladores y chusma mercenaria que le acompaña, los pueblos contestan con un sombrío silencio: ni logra arrancar de ellos un grito de satisfacción ni una mirada de serenidad: pasmo, azoramiento, miedo, terror es lo que inspira a unos: odio, rabia, indignación a otros. ¿Qué espíritu de desacierto y desgracia ha sacado á ese malhadado paladín de las breñas del Pirineo, para figurar de un modo tan indecoroso y risible en todos los ángulos de la península? ¿Qué se persuadió encontrar en Valencia? ¿Acaso pueblos abiertos, recibimiento cordial, recursos abundantes, mansión agradable? ¿Sabe él hasta qué punto ha sido cruel y bárbara, indigna y contraria á los intereses de su ambición la conducta de los tigres que en nombre suyo han dilacerado esta provincia? Aun cuando se hubiese presentado triunfante, á la cabeza de un ejército doble numeroso, y compuesto solo de navarros, cuya algo mejor disciplina y caracter no se ve tan mancillada con excesos de barbarie y asesinatos, su expedición no tuviera mejor éxito que el que tiene. Pero querer hacerse amar, querer persuadir á los pueblos con Cabrera á su lado, con los feroces lobos de esta provincia por escolta, ¡que absurdo! Unas hordas cuya vida no es el valor, no es la serenidad; sino una calentura de sangre, un instinto de tigre; unas hordas cuyos vestidos destilan sangre, cuyas armas sangre, cuyo rastro es sangre, pero sangre derramada cobardemente, y en seres indefensos; ¿estas hordas querrán persuadir amor al caudillo á quien custodian? Unas hordas que desde la entrada del pretendiente en esta provincia se han constituido en guardias de Corps no solo de su persona, sino de los navarros y vascongados, ocupando las avenidas de los pueblos á fin de que ninguno pueda huir y presentarse, y manteniéndolos acorralados en los puntos donde se alojan, y haciéndolos pasar por entre dos líneas con las precauciones con que se conducen los prisioneros, ¿estas hordas querrán conciliarle autoridad, afecto y adhesión de los pueblos? ¿Que locura! Véase el espectáculo que en estos días ha presentado Valencia; obsérvense las circunstancias que han acompañado la aproximación de los facciosos á esta capital; nótese la apresuración y afán con que todos á porfía liberales y serviles de las inmediaciones venían á poner á cubierto sus vidas, sus haciendas; y dígame si esto es odio ó afecto al pretendiente.

Desengañémonos: la política adoptada por este ha sido altamente opuesta á sus intereses: aun mas: aunque sus intenciones fuesen mas conciliadoras, aunque la tropa de las provincias septentrionales que le sigue, adoptase un plan de blandura y tolerancia, la provincia de Valencia jamas será suya: los caribes que la devastan, han desacreditado sus armas, le han grangeado un odio profundo y cordial: los pueblos que le resisten no solo defienden su opinion, su libertad; defienden sus propiedades, su hacienda, sus mugeres, sus hijos, todo cuanto mas caro tienen en el mundo; y Carlos jamas logrará inspirar al pais que media entre el Ebro y el Segura si no abominación: repugnancia, horror y desprecio. Esta ha sido con otras una de las bases fundamentales del entusiasmo que ha desplegado este reino con la presencia de la facción expedicionaria; ésta junto con amor á la libertad, é ISABEL II la que le hará arrostrar los mayores peligros y hasta la muerte, antes que sucumbir á un enemigo tan bárbaro y salvaje, como cruel y despreciable.

En vista de lo dicho, reine la confianza, reine la union, y contemos con la seguridad de que ninguna fuerza por colosal que parezca es suficiente á contaminar el recinto de esta ciudad modelo de decision y heroísmo. No dudemos que el pretendiente ha sido engañado en sus esperanzas, y contribuyamos por nuestra parte á fuerza de valor, de entusiasmo, de armonia y orden á que sea cada vez mas intimo y amargo su desengaño.

Barcelona 20 de julio.

El general así que salió de Manresa, donde dejó casi todo el comboy llevándose solo una parte, iba firmemente decidido á atacar al grueso de las facciones; parece que su columna constaba de cinco mil infantes y 200 caballos; pero tenia que luchar contra todas las fuerzas rebeldes de Cataluña y dos batallones navarros que a toda costa querian llamarse dueños de la montaña y asegurarse la posesion de Berga. Al llegar hácia Amer y Sta. Eufemia le esperaban ya los carlistas, decididos á impedirle el paso. Rompióse de una y otra un fuego horroroso, y nuestras tropas anduvieron ganando palmo á palmo el terreno, desalojando á los rebeldes de posicion en posicion y dejando el campo cubierto de cadáveres carlistas en cada una hasta cerca de Prades. Jamas se han presenciado mas heroicos actos de valor. Un batallion navarro trató de oponer la mas viva resistencia en un punto fuerte; pero uno de nuestros batallones se mezcló con él á la bayoneta, y le destruyó. La facción de Zorrilla, que era la mas disciplinada entre las catalanas, y la mas escogida, sufrió una terrible carga que la ha dejado casi destruida

como la del Ros en Guisona. El baton de Meér, siempre valiente, siempre imperturbable, acudia á los puntos de mas difícil acceso y de mas peligro, y sin decidir una palabra su sola presencia entusiasmaba á los soldados y hacia de cada uno de ellos un héroe. La heroica poblacion de Prats de Lluçanès quedó libre el sábado, y sus bizarros defensores pudieron dedicarse á reponer la fortificación y levantar nuevas obras. Nuestras tropas la pasaron en un pueblo pequeño sobre el último campo de batalla que acababan de sembrar de carlistas. Parece que el 16 por la mañana se renovó el combate y se renovó la victoria: el general hacía sus preparativos para entrar el 17 por la tarde ó el 18 por la mañana en Berga.

#### PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28 DE JULIO.

Gefe de dia D. Jaime Sureda y Verí coronel de Provinciales. Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. = Juan Coll.

#### FUNCION DE IGLESIA.

Hoy á las 7 de la tarde, en la iglesia del hospital general, se empezará la novena de S. Emigdio, espuesto el Srno. Sacramento.

#### AVISOS DE PARTICULARES.

Se necesita una criada que sepa cocinar, aplanchar y hacer las demas faenas pertenecientes á su clase: en esta imprenta darán razon.

Se ha extraviado un perrito faldero: quien sepa dar razon de él sírvase pasar á esta imprenta.

El maestro de flores de cera y de pintura á lo oriental, sigue enseñando en tres lecciones en la posada del sol, calle de Miñonas, donde vive. Y lo anuncia para inteligencia de los aficionados, á quienes promete, si gustan servirse de él para imponerse en este arte, proporcionar en la última leccion bellas vistas y perspectivas.

Quien quiera comprar un perro podenco, acuda á casa del boticario del Borne D. Rafael Soler, número 12.

Una vinda de 40 años de edad desearia colocarse en clase de criada; sabe coser y las demas faenas de una casa. Darán razon en la sala de Tejedores, inmediata á esta imprenta.

La persona que quiera comprar una casa botiga y algorfa, sita en esta ciudad, en la rinconada de Sta. Margarita, manzana 100, núms. 16 y 17, podrá avistarse con el maestro de obras Francisco Gabrer que vive en las cuatro esquinas de la calle de Moliners, el cual está autorizado para su ajuste definitivo.

Se suplica á quien hubiere encontrado un brazalete dorado con trenza negra, que se perdió el 25 por la noche, le presente en esta imprenta: se gratificará el hallazgo.

Se necesita una costurera que sepa cuidar de la ropa tanto de hombre como de muger, y que reúna las demas circunstancias para ser buena: darán razon en esta imprenta.

#### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 26 hasta el día 27 de este mes corriente á las doce de su mañana.

Día 26. De Mahon laud Mendizabal, de 33 ton., pat. Antonio García, con 6 mar., 1 pas., habas y patatas: salió el 25. De Iviza javeque Margarita, de 42 ton., pat. Antonio Puig, con 7 mar., 4 pas. y sal: salió el 25. De Mahon jav. Soltero, de 14 ton., pat. Antonio Bauzá, con 6 mar., 4 pas., habas y patatas: salió el 25.

#### Despachadas.

Día 22. Para Barcelona laud Sto. Cristo, de 22 ton., patron Matias García, con 5 mar. y géneros. Para Valencia id. Sta. Teresa, de 25 ton., pat. José Manuel Obiol, con 6 mar., 1 pas. y géneros. Para Mahon id. S. Antonio, de 14 ton., pat. Antonio Tur, con 4 mar. y lastre. Para Barcelona javeque Carmen, de 35 ton., cap. don Miguel Llompert, con 10 mar., 7 pas. y géneros. Para Alicante laud Desamparados, cap. don Juan Mayol, con 5 mar., 2 pas. y géneros. Para Mahon id. id. de 16 ton., pat. Gabriel Rullan, con 4 mar., 1 pas., lastre y géneros. = Día 26. = Para Triest sin comunicacion corbeta francesa Avenir, de 324 ton., cap. Mr. P. J. Tschonart, con 15 mar. y azúcar. Para Marsella sin comunicacion pol. Idra, de 40 ton., cap. D. Pedro Juan Oliver, con 14 mar. y azúcar. Para Puerto Rico polacra Cármen, de 160 ton., cap. D. Antonio Palmer, con 27 mar., 6 pas. y géneros. Para Cádiz laud S. Juan, de 32 ton., pat. don Juan Sastre, con 7 mar. y gén. Para Mahon laud S. Buenaventura, de 14 ton., pat. Diego Torrens, con 5 mar., 12 pas. y lastre.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.